

Republica de Colombiano



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO DE FAMILIA

RADICADO: 2019-00490. DIVORCIO.

Los Patios, veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

Se encuentra al despacho la presente demanda de RECONVENCION, instaurada por el señor GUILLERMO ANDRES ESCOBAR ESPINOSA, mediante apoderado judicial, contra ADRIANA LUCIA LIZCANO RODAS, para resolver sobre su admisión.

Reunidos como se encuentran los requisitos de ley contemplados en el artículo 82 y siguientes del CGP, así como los artículos 371 de la misma codificación, es procedente la admisión de esta demanda de divorcio, tal como es solicitada por la parte interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de reconvención, Divorcio promovida por el señor GUILLERMO ANDRES ESCOBAR ESPINOSA en contra de ADRIANA LUCIA LIZCANO RODAS.

SEGUNDO: DARLE a la presente demanda Declarativa el trámite del proceso Verbal, aplicando las reglas previstas en la normatividad mencionada.

TERCERO: NOTIFIQUESE al demandado el contenido del presente proveído en la forma señalada en el inciso 4 del artículo 371 del CGP.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dr. RUSBIN PARDO SILVA, para que actúe como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

MIGUEL RUBTO VELANDIA